



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27434

Concepción del Uruguay, 25 de abril de 2022.-

Visto:

La Nota N° D-431, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 25 de febrero de 2022, y;

Considerando:

Que, por la Nota en mención, la Jefa Interina de División Servicios Sra. María Teresa Salinas se dirige al Sub Secretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez, solicitando rever el cobro del ítem "gastos de envío" en las boletas de Tasa General Inmobiliaria (TGI), Obras Sanitarias (OSM) y Planes de Pagos, debido a que desde el año 2013, se encuentra de manera estática en boletas por la suma de pesos uno con 00/100 (\$1,00).

Que de fojas 02 a 40, el Cr. Nicolás Gómez en conjunto con la Fiscalizadora Julieta González, adjuntan un informe sobre los aumentos acumulados entre los períodos agosto 2012 a febrero 2022, utilizando como base la escala N° 10 del Sueldo Básico Municipal, lo que determina que la actualización del ítem deberá ser por un valor aproximado de pesos quince con 00/100 (\$15,00).

Que en fecha 10 de marzo de 2022, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y es de su opinión que se debería aplicar el aumento del ítem por tramos, coincidiendo con ello el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler (fojas 40 vuelta).

Que, se encuentra adjunto proyecto de Decreto girado por el Cr. Nicolás Gómez.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Establézcase actualización del ítem "gasto de envío" al valor de pesos quince con 00/100 (\$15,00), en referencia al gasto de distribución de boletas de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, Tasa General Inmobiliaria y planes de pagos.

Artículo 2º: Auméntese de manera progresiva en tres (03) tramos durante el transcurso del corriente año 2022, la suma de pesos cinco con 00/100 (\$5,00) en los meses de abril, agosto y diciembre.

Artículo 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante, para su ratificación.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda